

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares constituido por cuatro edificios situados en las calles Can Serra, K-31, H-28, I-29 y J-30.

Municipio: Viladecans.
Localidad: Viladecans.
Denominación: «Coar I».
Domicilio: Joaquín Mir, 27.

Titular: Sebastián Aguar Torán y José Ubiergo Pintado.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Joaquín Mir, 27.

Se aprueba la fusión de los Centros «Academia San Agustín» y «Academia San José».
Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de Colegio «Goar I» y «Goar II».

Municipio: Viladecans.
Localidad: Viladecans.
Denominación: Goar II.
Domicilio: Doctor Reig, 63.

Titular: Sebastián Aguar Torán y José Ubiergo Pintado.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Doctor Reig, 63 y Gerona, 35.

Se aprueba la fusión de los Centros «Academia San Agustín» y «Academia San José».
Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de Colegio «Goar I» y «Goar II».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Corpus Christi».
Domicilio: Amara, 4.

Titular: RR. Jerónimas de la Adoración.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Amara, 4.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: Compañía de María.
Domicilio: Vía Cornelia, 2.

Titular: RR. de la Compañía de María Nuestra Señora.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vía Cornelia, 2.

CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: Nuestra Señora de la Esperanza.
Domicilio: San Vicente de Paúl, 2.
Titular: Cáritas Diocesana.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente de Paúl, 2.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Sant Jordi.
Denominación: San Francisco de Asís.
Domicilio: San Jorge, 47.

Titular: RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Jorge, 47.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat.
Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: San Lucas y Santa Eulalia.
Domicilio: Can Serra, K-31.

Titular: María Soledad Miró Manero.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Can Serra, W-47.

Municipio: Viladecans.
Localidad: Viladecans.
Denominación: «Coar».
Domicilio: Joaquín Mir, 27.

Titular: Sebastián Aguar Torán y José Ubiergo Pintado.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Masallach, 32.

Se aprueba la fusión de los Colegios «Academia San Agustín» y «Academia San José».
Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de Colegio «Coar».

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: Compañía de María.
Domicilio: Vía Cornelia, 2.

Titular: RR. de la Compañía de María Nuestra Señora.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vía Cornelia, 2.

8564

ORDEN de 23 de febrero de 1978 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de 20 de diciembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden de este Departamento de fecha 10 de febrero de 1978.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración contra la Orden de este Departamento de fecha 10 de febrero de 1973, sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, a don Felipe Calvo Calvo, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de diciembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso interpuesto por el Abogado del Estado contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de diez de febrero de mil novecientos setenta y tres, declarada lesiva por acuerdo del Consejo de Ministros del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, por no haberse aportado el expediente administrativo, correspondiente a la mencionada Orden. Sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

6460

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación) estatales, excepto los universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación, a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Programación e Inversiones.